



Tendencia de los comentarios de la SEC

**Aprendiendo de la
experiencia de los demás**



Contenido

Tendencia de los comentarios de la SEC _____	3
Aprendiendo de la experiencia de los demás _____	3
Los “top ten” _____	4
Número 1: MD&A _____	5
Número 2: Medidas financieras que no son GAAP _____	7
Número 3: Mediciones a valor razonable _____	8
Número 4: Reconocimiento de ingresos _____	9
Número 5: Adquisiciones y combinaciones de negocios _____	11
Número 6: Activos intangibles y valores llave de negocios _____	12
Número 7: Estado patrocinador de terrorismo _____	13
Número 8: Información por segmentos _____	14
Número 9: Impuesto a las ganancias _____	15
Número 10: Compromisos y contingencias _____	16
En el horizonte _____	17
Acerca de los Institutos del Comité de Auditoría de KPMG _____	18
Contactos _____	19

Tendencia de los comentarios de la SEC¹

Aprendiendo de la experiencia de los demás.

Si no presentamos información a la SEC, ¿por qué leer este artículo?

Muchos emisores extranjeros (foreign registrants) presentan información a la SEC preparada de acuerdo con Normas Internacionales sobre Información Financiera (NIIF). En nuestro medio la mayoría de las emisoras también presentan a la Comisión Nacional de Valores estados financieros de acuerdo con NIIF ².

Por otra parte, las normas contables estadounidenses (US GAAP) y las NIIF se han ido acercando durante los últimos años.

En consecuencia, los comentarios que reciben los emisores estadounidenses o los emisores extranjeros muy probablemente sean aplicables (con las adaptaciones del caso) a nuestro medio.

Analizar y entender la tendencia de los comentarios que emitió la SEC a otros emisores, le puede permitir mejorar las revelaciones (o los tratamientos contables) a la hora de preparar sus propios estados financieros.

La Securities and Exchange Commission (SEC) a través de Division of Corporation Finance (FinCorp), revisa a cada emisor que reporte a la SEC por lo menos una vez cada tres años. El nivel de profundidad de la revisión varía desde el análisis de puntos específicos, la revisión de los estados financieros a una revisión completa.

Como consecuencia de su revisión la FinCorp puede emitir las temidas “cartas de comentarios” (*Comment letters*), que la entidad está obligada a responder.

Los comentarios son de un alto nivel técnico y, dependiendo de las respuestas de la entidad, pueden resultar en modificaciones retroactivas a la información presentada (por tratamientos contables o revelaciones inapropiados) o en el requerimiento de modificaciones prospectivas en las revelaciones incluidas en los estados financieros.

¹La *Securities and Exchange Commission* (SEC) es la institución encargada de vigilar y regular los mercados de valores de los Estados Unidos.

²No presentan estados financieros de acuerdo con NIIF las sociedades incluidas en la Ley de Entidades Financieras, las compañías de seguros, las cooperativas y asociaciones civiles y las emisoras registradas como PYMES CNV.

Los "top ten"

El departamento de práctica profesional de KPMG en los Estados Unidos preparó el siguiente ranking de conceptos que generaron los comentarios que recibieron las emisoras que presentaron Form 10-K, 10-Q y 8-K durante los doce meses finalizados el 30 de setiembre de 2018:

Posición en 2018	Concepto	¿Me aplica si no reporto (ni espero reportar) a la SEC?
1	Discusión y análisis de la Gerencia (Management's Discussion and Analysis -MD&A)	No, pero los lineamientos pueden ser útiles al preparar la Memoria
2	Medidas financieras que no son GAAP (Non-GAAP measures)	No, pero son aspectos a tener en cuenta en los estados financieros o en la Memoria
3	Mediciones a valor razonable	Si ³
4	Reconocimiento de ingresos	Si ⁴
5	Adquisiciones y combinaciones de negocios	Si ⁵
6	Activos intangibles y valores llaves de negocio	Si ⁶
7	Estado patrocinador de terrorismo	No, son requerimientos particulares para los Estados Unidos
8	Información por segmentos	Si ⁷
9	Impuesto a las ganancias	Si ⁸
10	Compromisos y contingencias	Si ⁹

³ASC 820 (US GAAP) y la NIIF 13 (NIIF) son muy similares, las diferencias son menores.

⁴ASC 606 (US GAAP) y la NIIF 15 (NIIF) son muy similares, las diferencias son menores.

⁵ASC 805 (US GAAP) y la NIIF 3 (NIIF) son muy similares, las diferencias son menores.

⁶ASC 350 (US GAAP) y la NIC 38 (NIIF) tiene similitudes en varios aspectos.

⁷ASC 280 (US GAAP) y la NIIF 8 (NIIF) son muy similares, las diferencias son menores.

⁸ASC 740 (US GAAP) y la NIC 12 (NIIF) tiene similitudes en varios aspectos.

⁹ASC 450 (US GAAP) y la NIC 37 (NIIF) tiene similitudes en varios aspectos.

Número 1: MD&A

Si la entidad está registrada o está evaluando registrarse en la SEC, éste es un área donde se pone el foco, porque es donde se informa al inversor cómo es el negocio, se analizan los resultados, y se revela cuán volátil puede ser el resultado. En definitiva, se provee información suficiente para que el inversor estime el rendimiento esperado y evalúe el riesgo de invertir en la entidad.

El MD&A es información requerida por la SEC y que complementa las revelaciones de los estados financieros:

- Incluye una explicación narrativa de los estados financieros que permita a los inversores “ver” a la entidad a través de los ojos de la Gerencia;
- provee un contexto dentro del cual los estados financieros debieran ser analizados; y
- brinda información sobre la calidad, y la variabilidad potencial de las ganancias de la entidad y sus flujos de fondos.

El objetivo es ayudar a los inversores a evaluar la probabilidad de que la tendencia de los resultados generados por la entidad, continúe en ejercicios futuros. En otras palabras, se brinda una mayor transparencia para permitir a los inversores proyectar resultados.

El MD&A tiene los siguientes componentes:



La SEC emitió una serie de Guías por industria para facilitar a los emisores la preparación del análisis del resultado de las operaciones, que incluye entre otros aspectos, la presentación de Indicadores de rendimiento clave. Sin embargo, como se trata de indicadores que cada entidad adapta a su propia operación, la forma de cálculo varía y necesita ser descripta adecuadamente.

La SEC espera que el análisis de variaciones no incluya únicamente el cálculo de la variación, sino una explicación clara (cuantitativa y cualitativa) de los factores que originaron el aumento o disminución respecto del año anterior. Asimismo se informa si se espera que la tendencia evidenciada vaya a continuar en ejercicios futuros.

Se espera que no se duplique la información ya provista en notas a los estados financieros sobre las estimaciones contables críticas, sino que la complemente. En las notas se describe en forma general las estimaciones realizadas por la Gerencia y los métodos para su determinación. La SEC espera que se brinde al inversor una explicación pormenorizada sobre las premisas e incertidumbres que subyacen en las estimaciones críticas.

En materia de recursos de liquidez y capitalización, se espera que se incluya una explicación clara sobre la generación de los flujos de fondos y sus tendencias, así como las incertidumbres sobre la generación futura de flujos de fondos requerida para el cumplimiento de los compromisos de pago conocidos y esperados.



Número 2: Medidas financieras que no son GAAP

Las “medidas financieras que no son GAAP” son indicadores o medidas que no son requeridas por las normas contables, sean estas US GAAP o NIIF. Debido a que no existe una norma que determine su forma de cálculo, pueden existir discrepancias en su determinación entre una entidad y otra, originando la consecuente pérdida de transparencia, consistencia y comparabilidad.

El personal de la SEC emite y actualiza periódicamente guías, que no tienen carácter normativo, denominadas “*Compliance and Disclosure Interpretations*” (C&DIs) que expresan los puntos de vista del personal de la FinCorp. Una de ellas se refiere a las medidas financieras que no son GAAP (la última actualización es de abril de 2018).

El objetivo es evitar la presentación de información que pueda inducir a error al inversor, como puede suceder si la entidad presenta:

- Medidas que no son GAAP, con igual o mayor predominancia que las métricas que sí son GAAP.
- Medidas que no son GAAP, sin conciliar con la métrica GAAP más comparable.
- Medidas de rendimiento (resultados) que excluyan gastos o salidas de fondos que son normales o recurrentes.
- Medidas de ingresos “a medida”, que no se correspondan con los lineamientos contables sobre el reconocimiento de ingresos.
- Mediciones que no se determinan en forma consistente de un período al otro.
- Medidas de rendimiento por acción que no son GAAP, sin incluir una conciliación con el resultado por acción determinado de acuerdo a GAAP.
- El monto de “Flujo de fondos disponible” (free cash flow), sin incluir los resguardos necesarios.

Esta métrica, generalmente se determina como el flujo de fondos de actividades operativas menos los pagos por inversiones en bienes de capital. Como no cuenta con definición normativa precisa, se necesita explicar cómo se calcula, además de enfatizar que no se trata de los fondos que la entidad puede disponer a discreción (porque por ejemplo, no incluye los pagos de capital de las deudas a largo plazo).

Número 3: Mediciones a valor razonable

El valor razonable de un bien o de un instrumento financiero puede obtenerse fácilmente cuando cotiza en un mercado activo, aunque no siempre es el caso. Si no se cuenta con un valor de cotización en un mercado activo, se puede estimar el valor razonable en base al valor cotizado de un bien o instrumento financiero similar en caso de existir. Si el bien o instrumento financiero no cotiza, ni existe un bien o instrumento financiero similar que cotice, se necesita utilizar un modelo de valuación.

La norma contable clasifica los valores razonables en “jerarquías” de Nivel 1 a 3:

- Nivel 1: valor que surge de un mercado activo (valor de cotización sin incluir ningún ajuste).
- Nivel 2: valor estimado en base al valor de un mercado activo de un bien o instrumento similar (valor de cotización ajustado).
- Nivel 3: modelos de valuación cuyos datos de entrada significativos no son observables.

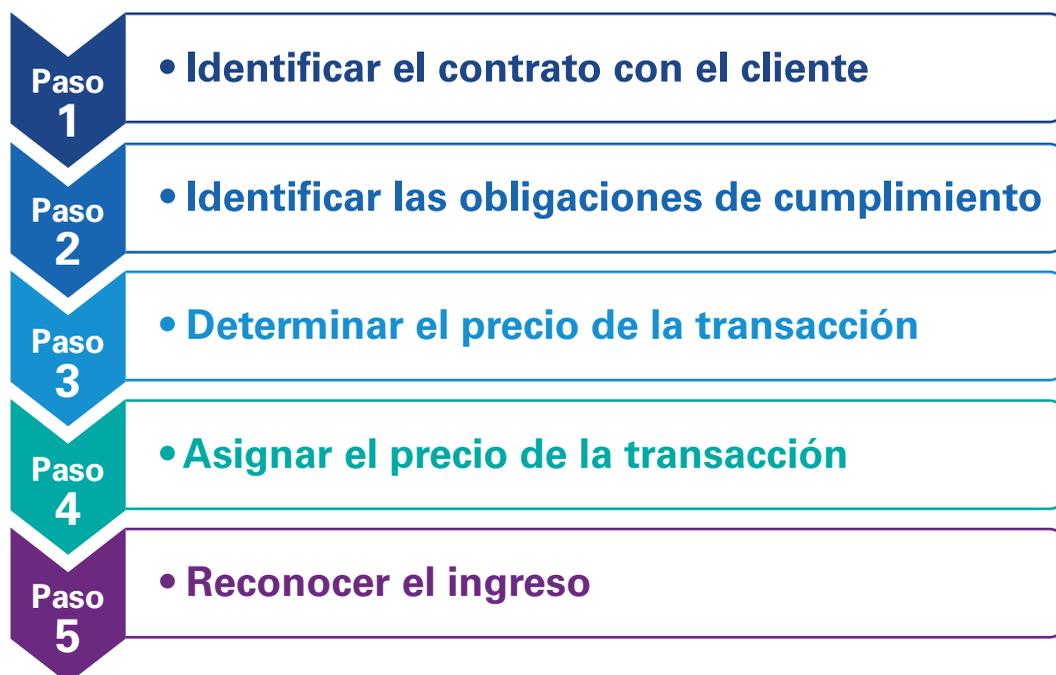
La determinación del valor razonable requiere el uso de mucho juicio profesional, y las normas profesionales requieren que se informe los niveles de jerarquía, y que se provean detalles sobre su cálculo (métodos y premisas aplicadas). La SEC pone énfasis en la calidad de tales revelaciones, particularmente sobre:

- Los datos de entrada clave utilizados para la medición de valores razonables de activos o pasivos significativos, y si los mismos fueron determinados por la entidad o fueron provistos por un tercero. Si los datos los provee un tercero (un servicio independiente), se requiere incluir una descripción de las técnicas de valuación y los datos de entrada usados por el tercero para determinar los valores razonables.
- Cuando se trata de nivel 3, la información cuantitativa relativa a datos de entrada significativos que no son observables, así como un análisis de sensibilidad.
- Las técnicas de valuación aplicadas, especificando los métodos utilizados.



Número 4: Reconocimiento de ingresos

Las nuevas normas de reconocimiento de ingresos de NIIF (NIIF 15) y de US GAAP (ASU 606) son muy similares, y proveen un modelo de 5 pasos que se aplica a todas las industrias.



Ambas normas requieren que las entidades expliquen cómo se originan sus ingresos, cuándo y por qué monto se reconocen. Las áreas sobre las cuales se focalizó la SEC fueron:

- Lo apropiado de las revelaciones: la información tiene que ser específica de la entidad y no un texto genérico.
- Identificación de las obligaciones de cumplimiento: describir la naturaleza de las obligaciones de cumplimiento contenidas en los contratos con clientes, y cómo la entidad determina las obligaciones de cumplimiento que contiene un contrato.
- Determinación del precio de la transacción: describir cómo la entidad estima la contraprestación variable al determinar el precio de la transacción, incluyendo las causas específicas de la variabilidad y cómo la entidad estima el monto de la contraprestación variable y las bases para concluir que es probable que el monto de ingresos no se reverse en el futuro.
- Reconocimiento del ingreso: describir el método utilizado para el reconocimiento del ingreso (si es en un punto en el tiempo, o durante un plazo de tiempo; si es durante un plazo de tiempo, si la entidad aplica un método de medición basado en los datos de entrada o de salida).
- Principal versus agente: describir cómo se determina si la entidad actúa como principal o como agente en una transacción (por ejemplo, si la entidad controla los bienes o servicios a ser provistos al cliente).
- Costos de obtener el contrato: describir cómo la entidad determina el monto que capitaliza y el período de amortización, incluyendo si la entidad aplica la simplificación de no capitalizar los costos de obtención de contrato cuando el mismo tiene un plazo menor a un año.



Número 5: Adquisiciones y combinaciones de negocios

Los comentarios de la SEC se focalizaron en:

- La asignación del precio de compra, incluyendo cómo se determinaron los valores razonables y las premisas clave utilizadas. Esto es particularmente relevante cuando existe una elevada proporción del precio de compra asignado a la llave de negocios, porque la SEC cuestiona si se han reconocido todos los activos intangibles diferentes de la llave de negocios.
- La integridad de las revelaciones cuando la asignación de precios se realiza sobre bases preliminares, así como los ajustes realizados durante el período de medición (durante los doce meses posteriores a la fecha de la transacción).
- Una descripción de la contraprestación contingente, incluyendo cómo se determina su valor razonable y las premisas clave utilizadas.
- La presentación de información pro-forma (requerida por la Regulación S-X, pero no por las NIIF).





Número 6: Activos intangibles y valores llave de negocios

Los comentarios de la SEC se focalizaron en:

- Los métodos de valuación aplicados y las premisas utilizadas en la determinación de los valores razonables para determinar los activos intangibles diferentes del valor llave.
- Como fue considerada la experiencia de renovaciones o extensiones, en la determinación de la vida útil del activo intangible.
- Los motivos por los cuales la entidad concluyó que la amortización lineal es apropiada, considerando el patrón de flujos de fondos que genera el activo intangible.
- El grado de incertidumbre asociado con las premisas, y una descripción de los eventos que los pueden afectar negativamente.



Número 7: Estado patrocinador de terrorismo

Se requiere revelar la naturaleza, extensión y monto de las transacciones con países designados por el Departamento de Estado de los Estados Unidos como estados patrocinadores del terrorismo, en particular, Sudán y Siria.

La información requerida típicamente se presenta para el año (o período) actual y para los tres años precedentes.

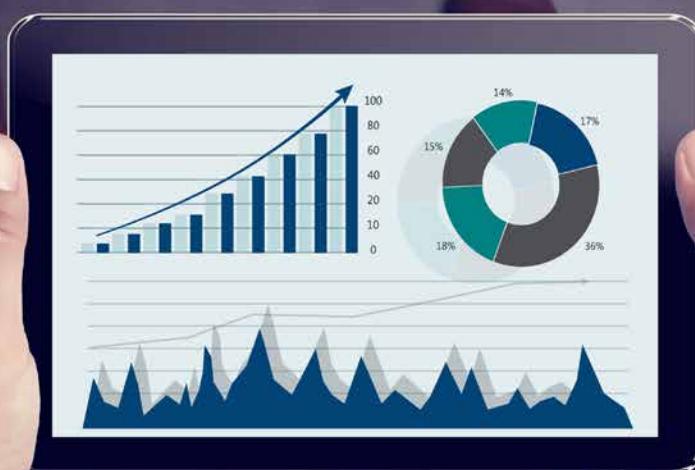
Número 8: Información por segmentos

Tanto NIIF como US GAAP requieren que la entidad presente información por segmentos de operación. Esta información se espera que esté basada en la información de gestión que se presenta y es revisada por la máxima autoridad en la toma de decisiones operativas ("CODM" por sus siglas en inglés).

Un tema recurrente en los comentarios suele ser la identificación de los segmentos operativos y su agrupación, particularmente teniendo en cuenta la consistencia con la información provista a la SEC (no incluida en los estados financieros) sobre la estructura organizacional, el proceso de preparación de los presupuestos de la entidad y las políticas de compensación de la Gerencia.

Si la entidad ha concluido que tiene un único segmento de operación, de todas maneras tiene que presentar la siguiente información sobre la entidad en su conjunto:

- Información sobre productos y servicios: los ingresos de las actividades ordinarias procedentes de clientes externos por cada grupo de productos y servicios similares.
- Información por área geográfica: ingresos y activos no corrientes en el país de la entidad y en el exterior. La información sobre el exterior se informa por áreas geográficas, y la entidad informa el criterio aplicado para definir las áreas geográficas.



Número 9: Impuesto a las ganancias

Los comentarios de la SEC tuvieron que ver, entre otros, con:

- Las fuentes de ingreso gravable consideradas para determinar el monto de activo por impuesto diferido reconocido contablemente; así como la ponderación de evidencia positiva y negativa sobre su recuperabilidad de dicho activo.
- La reconciliación de la tasa efectiva del impuesto, que tiene que incluir conceptos claros y no agrupar conceptos disímiles.
- Cuando la entidad opera en varios países que tienen tasas de impuesto diferentes, este concepto y su impacto, tienen que ser explicado claramente.

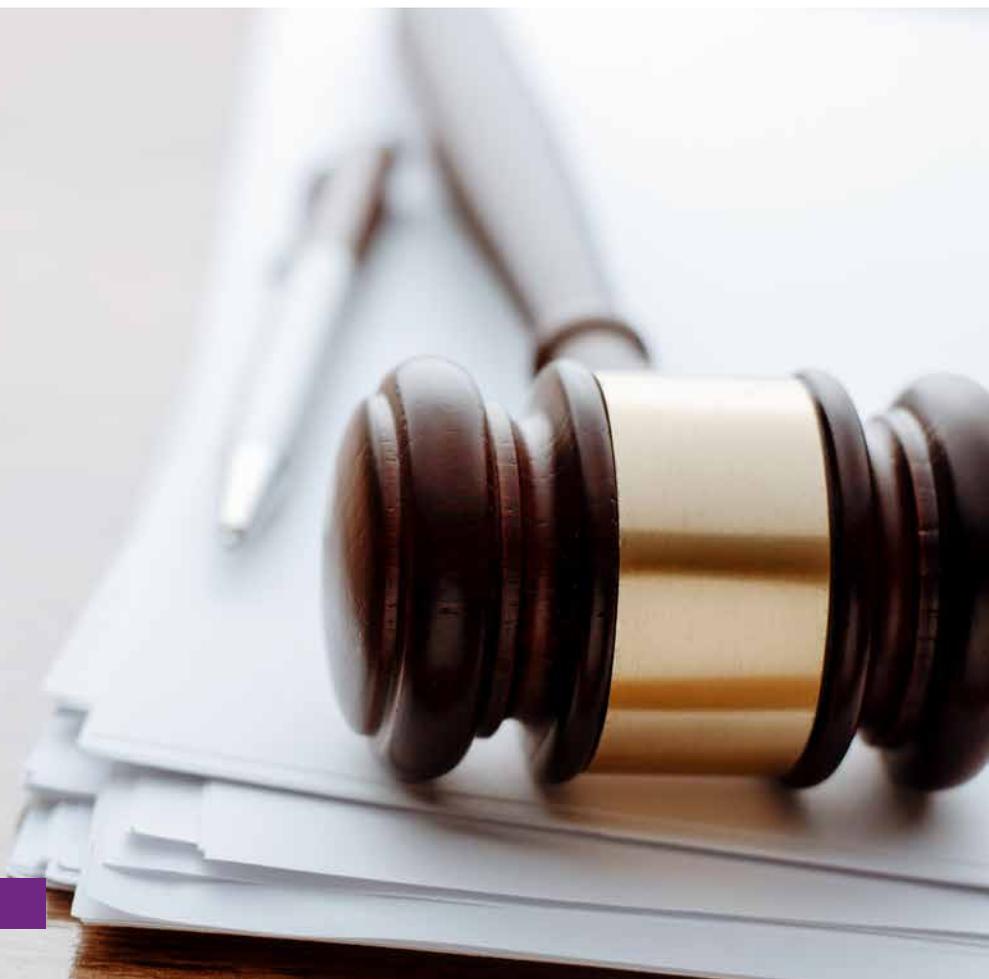


Número 10: Compromisos y contingencias

Las NIIF y US GAAP tienen concordancias y diferencias en cuanto al reconocimiento contable de situaciones de incertidumbre. Ambas requieren el reconocimiento de una provisión cuando es “probable” que la situación requiera que la entidad se desprenda de recursos para cancelar la situación de incertidumbre (por ejemplo, pagar la sentencia desfavorable en un juicio) y que se pueda realizar una estimación razonable de su costo.

Sin embargo “probable” para NIIF significa una probabilidad superior al 50%, mientras que para US GAAP el límite es mayor, aunque la norma no lo especifica (para US GAAP una probabilidad superior al 50% se denomina “*more likely than not*”).

En caso que no se pueda realizar una estimación razonable, se espera que la entidad pueda justificar tal conclusión. Las limitaciones sobre la precisión de la estimación no es un argumento convincente para omitir su determinación.





En el horizonte

Se espera que en 2019 la revisión de la SEC se focalice en las revelaciones sobre:

- El impacto de las nuevas normas sobre Arrendamientos (NIIF 16 y ASC 842) y de deterioro de activos financieros (ASU 2016-13 para US GAAP).
- Seguridad informática.

Con relación a seguridad informática, la SEC recientemente emitió el documento *Commission statement and guidance on Public Company Cybersecurity disclosures* que refuerza los revelamientos relacionados con violaciones a la seguridad informática.

Acerca de los Institutos del Comité de Auditoría de KPMG

Patrocinado por más de 30 firmas miembro en todo el mundo, los Institutos del Comité de Auditoría de KPMG (ACI por sus siglas en inglés) brindan a los miembros de los comités de auditoría y a los directores conocimientos prácticos, recursos y oportunidades de intercambio entre pares con foco en el fortalecimiento de la supervisión de la emisión de información financiera y de la calidad de la auditoría, así como la variedad de desafíos que enfrentan los Directorios de las empresas de hoy – desde la problemática de la gestión del riesgo y de las nuevas tecnologías hasta las cuestiones relacionadas con la estrategia y el cumplimiento.

Para conocer más sobre los programas del ACI, póngase en contacto con nosotros en: ica@kpmg.com.ar



Autor

Margarita Pérez Rodríguez

Directora de Auditoría

+54 11 4316 5853

margaritaperez@kpmg.com.ar

Contáctenos

Para más información, por favor visítenos online en **www.kpmg.com/AR/ICA**, envíenos un email a ica@kpmg.com.ar o contacte a:

Ariel Eisenstein

Socio Líder de Auditoría

+54 11 4316 5979

aeisenstein@kpmg.com.ar

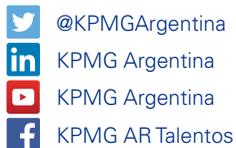
Viviana Picco

Socia

+54 11 4316 5729

vpicco@kpmg.com.ar

kpmg.com.ar



La información aquí contenida es de naturaleza general y no tiene el propósito de abordar las circunstancias de ningún individuo o entidad en particular. Aunque procuramos proveer información correcta y oportuna, no puede haber garantía de que dicha información sea correcta en la fecha que se reciba o que continuará siendo correcta en el futuro. No se deben tomar medidas en base a dicha información sin el debido asesoramiento profesional después de un estudio detallado de la situación en particular.

© 2019 KPMG, una sociedad argentina y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), una entidad suiza. Derechos reservados.

Tanto KPMG como el logotipo de KPMG son marcas comerciales registradas de KPMG International Cooperative ("KPMG International").

Diseñado por el equipo de Servicios Creativos - Marketing y Comunicaciones - Argentina.